RESOLUCIÓN No. 698
(Diciembre 10 de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE SELECCIÓN MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA DE FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2025, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA.

El Gerente de la empresa de servicios públicos AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto No 02 de diciembre 23 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de servicios Públicos del Norte del Cauca, AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., realizo convocatoria privada el 01 de Diciembre de 2025, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA, en el marco DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO 438 DEL 04 DE NOVIEMBRE DE 2025 Cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLA RICA Y LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL NORTE DEL CAUCA (AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S E.S.P), PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN LA RED DE ACUEDUCTO DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLA RICA, CAUCA".

Que, después de enviadas las invitaciones, se recibieron desde el 01 al 04 hasta de Diciembre de 2025 a las 5 pm las siguientes ofertas.

1- **FLOW SERVICE COLOMBIA S.A.S.**

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, la empresa de servicios Públicos del Norte del Cauca, AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del Proponente y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en INVITACIÓN y en sus anexos y corrió traslado del informe de evaluación y una vez vencidos los plazos correspondientes AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P. que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTE	**HABILITADO / NO HABILITADO**
FLOW SERVICE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO

Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación, AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., *NO recibió comentarios al informe* por parte del proponente.

Que, en consecuencia, de lo anteriormente expuesto, el informe de evaluación final quedo de la siguiente manera:

PROPONENTE	CRITERIO	ORDEN
FLOW SERVICE COLOMBIA S.A.S.	HABILITADO	1

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y lo señalado en la invitación, AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P., procede a la adjudicación del proceso MEDIANTE INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS de fecha 01 de Diciembre de 2025, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA.

En mérito de lo anterior AFROCAUCANA DE AGUAS S.A.S. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso INVITACIÓN PRIVADA DE VARIAS OFERTAS de fecha 01 de Diciembre de 2025, cuyo objeto consiste en: REALIZAR LA REHABILITACIÓN DEL POZO PROFUNDO QUE ABASTECE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE VILLARICA – CAUCA , al proponente: **FLOW SERVICE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 901738998-1, representada por el señor **JOSÉ DANIEL BAÑOS OLIVA,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.105.432 de Cali - Valle.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del contrato a celebrar será de: **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE. ($135.917.632,oo).** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, respaldados con CDP No. 1248 del 06 de Noviembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar que contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO CUARTO: El adjudicatario **FLOW SERVICE COLOMBIA S.A.S.**, identificada con el NIT No. 901738998-1, representada por el señor **JOSÉ DANIEL BAÑOS OLIVA,** Identificado con cédula de

ciudadanía No. 1.144.105.432 de Cali - Valle, suscribir el contrato dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente acto.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución debe publicarse en el SECOP II- Régimen Especial sin Ofertas a través del Portal Único de contratación www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Portal Único de Contratación.

Dada en Puerto Tejada- Cauca, a los diez (10) días del mes de diciembre del Año Dos Mil Veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR EDUARDO LARRAHONDO BALANTA
Gerente